

**LEGISLATURA 364ª**  
**COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**ACTA DE LA SESIÓN 72ª, ORDINARIA, CELEBRADA EN MARTES 10 DE  
MAYO DE 2016, DE 15:33 A 16:33 HORAS.**

**SUMA.**

**Continuar la discusión en particular de las indicaciones formuladas al proyecto de ley que reforma el Código de Aguas. (Boletín N° 7543-12).**

**ASISTENTES**

Presidió la sesión la diputada señora Loreto Carvajal Ambiado.

Asistieron los siguientes diputados integrantes de la Comisión: señora Alejandra Sepúlveda Orbenes y Denise Pascal Allende, y los señores Pedro Pablo Álvarez- Salamanca Ramírez, Ramón Barros Montero, Sergio Espejo Yaksic, Felipe Letelier Norambuena, Diego Paulsen Kehr, José Pérez Arriagada, Christian Urizar Muñoz e Ignacio Urrutia Bonilla.

Comparecieron los diputados Iván Fuentes Castillo (en reemplazo del señor Iván Flores García) y Jorge Rathgeb Schifferli (en reemplazo del señor Rosauro Martínez Labbé).

Asistieron el Ministro de Agricultura, don Carlos Furche; Director General de Aguas, don Carlos Estévez; Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego, CNR, doña Loreto Mery; el asesor del Ministerio de Agricultura, don Jaime Naranjo; la asesora de la DGA, doña Tatiana Celume; los asesores del Ministerio SEGPRES, don Erich Schnake y Daniel Portilla; el Jefe de la División Jurídica de la Comisión Nacional de Riego, CNR, don Pedro León; el ingeniero del Departamento de Fomento de la CNR, don Francisco Bastidas y el asesor del Delegado Presidencial Recursos Hídricos, don Claudio Fiabane; Alan Espinoza, asesor del Ministerio de Agricultura.

Por último, concurren las señoras Marcela Bucarey, asesora del diputado Pérez Arriagada; Constanza Castillo, asesora del diputado Paulsen; Carolina Tello, asesora del diputado Fuentes; Ericka Fariás, asesora de la Fundación Jaime Guzmán; Karina Uribe, asesora de la diputada Pascal; Sara Larraín, Directora de Chile Sustentable; Pamela Poo, asesora de Chile Sustentable; Colombina Schaeffer, Subdirectora Chile Sustentable; y los señores Francisco Castillo, asesor del Comité PPD; Xavier Palominos, asesor de la diputada Sepúlveda; Andrés Rojo, asesor diputado Sabag; Juan Molina, asesor de la diputada Pascal; Jorge Valverde, Jefe de Gabinete del Subsecretario de Hacienda; Fernando Peralta, Presidente de la Confederación de Canalistas de Chile y Santiago Matta, de la Junta de Vigilancia de la Tercera Sección del Río Aconcagua.

Actuó, en calidad de Secretaria de la Comisión, la abogada señora María Teresa Calderón Rojas y como abogada ayudante, la señora Margarita Risopatrón Lemaitre.

**ACTAS.**

El acta de la sesión 70ª se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 71ª se puso a disposición de las señoras y señores diputados.

### **CUENTA.**

Se han recibido los siguientes documentos:

1. Oficio N° 82 de la Comisión de Régimen Interno y Administración informando al Director Ejecutivo del Centro Democracia y Comunidad, que se autorizó las grabaciones al interior del Congreso el día 10 de mayo, específicamente en la antesala de las Comisiones, en su interior y en las tribunas de la Sala de Sesiones.

2.- Oficio N° 1625 de la Comisión Nacional de Riego, informando que en el marco de la Ley de Fomento al Riego N° 18.450, se ha realizado una serie de concursos en materia de calidad del agua, desde el 2012, se han bonificados 82 proyectos de aproximadamente 4.500 millones de pesos.

3.- Comunicación del Gerente General de Fedefruta informando la composición de la nueva mesa directiva.

-----

Se acordó que la sesión de la Comisión se suspende a la 16:30 horas para que los diputados pudieran asistir a la sesión de Sala de la Cámara.

La diputada Carvajal (Presidenta) reiteró el consenso existente de permitir la presentación de nuevas indicaciones al proyecto de ley que reforma el Código de Aguas. (Boletín N° 7543-12).

El diputado Ignacio Urrutia propuso oficiar a INDAP para que proporcione antecedentes sobre las medidas paliativas y ayudas destinadas a los pequeños viñateros para enfrentar las pérdidas en la producción a consecuencia de las lluvias. La diputada Sepúlveda complementó la solicitud.

El diputado Paulsen solicitó oficiar al Ministro de Agricultura para que proporcione antecedentes sobre si el sector silvoagropecuario ha sido afectado o perjudicado por los eventuales incumplimientos por parte de las instituciones financieras, las cuales que no estarían respetando la aplicación de la tasa de interés máxima convencional establecida para las operaciones en moneda extranjera.

Por su parte, el diputado José Pérez propuso invitar al Director Nacional del SAG para que exponga y proporcione antecedentes sobre los avances en el control Síndrome reproductivo y respiratorio porcino (PRRS).

La Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego, señora Mery, expuso en relación a información entregada sobre fondos de concursabilidad en el marco de la Ley de Fomento al Riego N° 18.450, en materia de calidad del agua y apoyo a pequeños agricultores. Respondiendo a la diputada Sepúlveda, señaló que la contaminación de algunos canales se va a abordar a través del Programa de Pequeña Agricultura, desde la perspectiva territorial.

### **ORDEN DEL DÍA.**

**Boletín N° 7543-12.-**

Entrando en la Orden del Día, correspondió **continuar con la discusión en particular de las indicaciones formuladas al proyecto de ley, que reforma el Código de Aguas** aprobado en primer trámite constitucional y primero reglamentario por la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación. (Boletín N° 7543-12).

**N° 5, que intercala entre el artículo 6° y el artículo 7° el siguiente artículo 6° bis:**

*“Artículo 6° bis.- Los derechos de aprovechamiento se extinguirán si su titular no hace un uso efectivo del recurso. En el caso de los derechos de aprovechamiento consuntivos el plazo de extinción será de cuatro años, y en el caso de aquellos de carácter no consuntivos será de ocho años, en ambos casos contado desde su otorgamiento.*

*La acreditación del uso efectivo del recurso se realizará demostrando, por parte del concesionario, la construcción de las obras señaladas en el inciso primero del artículo 129 bis 9.*

*La contabilización de los plazos indicados en el inciso primero se suspenderá mientras dure la tramitación de los permisos necesarios para construir las obras a que se refiere el inciso anterior y que deban ser otorgados por la Dirección General de Aguas y o la Dirección de Obras Hidráulicas. Dicha suspensión no podrá exceder de 4 años.*

*Asimismo, la autoridad, a petición del titular del derecho de aprovechamiento, podrá suspender este plazo hasta por un máximo de 4 años cuando, respecto de la construcción de las obras necesarias para la utilización del recurso, se encuentre pendiente la obtención de una resolución de calificación ambiental, exista una orden de no innovar dictada en algún litigio pendiente ante la justicia ordinaria, o se hallen en curso otras tramitaciones que requieran autorizaciones administrativas. Lo dispuesto en este inciso regirá en la medida que en dichas solicitudes se encuentre debidamente justificada la necesidad de la suspensión, y siempre que se acredite por parte del titular la realización de gestiones, actos u obras de modo sistemático, ininterrumpido y permanente, destinados a aprovechar el recurso hídrico en los términos contenidos en la solicitud del derecho.*

*Del mismo modo caducarán los derechos de aprovechamiento si son utilizados para un fin diverso para el que fueron otorgados, salvo que dicho cambio de uso haya sido autorizado por la autoridad competente.”*

Se presentaron las siguientes indicaciones:

1. Del diputado Espejo, **para sustituir, en el inciso tercero**, la frase: “dicha suspensión no podrá exceder de 4 años”, **por el siguiente párrafo**: “Las solicitudes de traslado del ejercicio del derecho de aprovechamiento y las de cambio de punto de captación del mismo, no quedarán comprendidas en la referida suspensión.”

El diputado Espejo manifestó que el artículo en discusión recoge el principio de que los derechos de aprovechamiento se extinguen por no uso efectivo. La contabilización del plazo de extinción se suspende mientras se están tramitando permisos ante la DGA o la DOH, dado que no es imputable al titular, el no haber podido iniciar sus obras si no cuenta con los permisos correspondientes.

Por su parte, la indicación establece que las solicitudes de traslado del ejercicio del derecho de aprovechamiento y las de cambio de

punto de captación del mismo, no quedarán comprendidas en la referida suspensión, a fin de que los derechos antiguos y nuevos estén sometidos a las mismas exigencias y no sea más gravosa la normativa para los derechos nuevos (artículo 6° bis en relación al artículo 129 bis 4 letra e) agregada por la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación.

En la misma línea, el Director General de Aguas recordó que en la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación se legisló en relación a los derechos antiguos, en el artículo 129 bis 4 letra e), sin establecer un “techo” a la suspensión, teniendo en consideración las obras de alta complejidad, altos créditos e inversión y de larga tramitación. El otorgamiento de un derecho de aguas se demora en promedio dos años, pero no afecta los plazos de suspensión porque la obligación de construir las obras corre desde que se otorga el derecho.

Sin embargo, existe el permiso de Obras Mayores, que se tramita ante la DGA y DOH, que si bien su porcentaje es bajo en cantidad, se demora un promedio de 4,5 años. Son proyectos de alta complejidad (por ejemplo, embalses de riego mayor o una central hidroeléctrica) y la demora se explica fundamentalmente por los elementos y condiciones de máxima seguridad que se deben resguardar, en el marco del artículo 294 del Código de Aguas.

La idea de la norma del artículo 129 bis 4 letra e) es que nadie pudiera argumentar que perdió su derecho por burocracia del Estado, a pesar de su propia diligencia. Luego, para evitar que alguien por esta vía intentara suspender reiteradamente el plazo de extinción, se planteó que, en ningún caso, las solicitudes de traslado del ejercicio del derecho de aprovechamiento y las de cambio de punto de captación del mismo, permitirían la suspensión. Ello se había considerado para los derechos antiguos y no para los nuevos y esta asimetría se trata de corregir en este momento.

Ante las inquietudes planteadas por la diputada Pascal la diputada Sepúlveda sobre la conveniencia de mantener el tope de 4 años de acuerdo a lo discutido en la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación, el Director General de Aguas, expresó que dicha Comisión eliminó el tope de 4 años al momento de legislar en torno al 129 bis 4 letra e) y 129 bis 5 letra d).

El diputado Espejo manifestó que la indicación busca evitar que una eventual dificultad o incapacidad en la gestión de la Administración Pública perjudique a usuarios y titulares del derecho, principalmente agricultores. En este caso, el plazo se plantea, exclusivamente, en su beneficio.

Por su parte, el diputado Urizar destacó que al disponer que las solicitudes de traslado del ejercicio del derecho de aprovechamiento y las de cambio de punto de captación no quedarán comprendidas en la suspensión, va en dirección a evitar la especulación. Anunció su voto a favor.

Puesta en votación, **la indicación fue aprobada** por once votos a favor (11 de 13) de la señora Carvajal, y de los señores Álvarez-Salamanca, Barros, Espejo, Fuentes (en reemplazo del diputado Flores), Letelier, Paulsen, José Pérez, y Rathgeb (en reemplazo del diputado Martínez), Urizar e Ignacio Urrutia, y dos abstenciones (2 de 11) de las señoras Pascal y Sepúlveda.

2. De la diputada Carvajal y de los diputados Álvarez-Salamanca, Barros, Espejo, Letelier, Pérez, don José, Rathgeb, Urizar y Urrutia, don Ignacio, **para agregar el siguiente inciso quinto nuevo:**

"A su vez, la contabilización del plazo descrito anteriormente, se suspenderá en caso que el titular del derecho de aprovechamiento justifique ante la autoridad administrativa que no ha podido construir las obras para hacer un uso efectivo del recurso por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas y mientras persista dicha circunstancia."

Los autores destacaron la relevancia de incorporar las causales de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas. Asimismo, manifestaron que la indicación busca precisar los términos, y evitar cualquier espacio para la especulación.

Puesta en votación, **la indicación fue aprobada por la unanimidad** de los presentes (13) de las señoras Carvajal, Pascal y Sepúlveda y de los señores Álvarez- Salamanca, Barros, Espejo, Fuentes (en reemplazo del diputado Flores), Letelier, Paulsen, José Pérez, Rathgeb (en reemplazo del diputado Martínez), Urizar e Ignacio Urrutia.

3. De los diputados Álvarez-Salamanca, Paulsen, Pérez, don José y Urrutia, don Ignacio, **para sustituir el inciso final**, por el siguiente:

"Del mismo modo, se sancionará en conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 y siguientes aquellos cambios de uso que no fueren debidamente informados a la Dirección General de Aguas."

4. Del diputado Espejo, **para sustituir el inciso final**, por el siguiente:

"Del mismo modo, se sancionarán en conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 y siguientes aquellos cambios de uso que no fueren debidamente informados a la Dirección General de Aguas. En caso que la Dirección General de Aguas constate que un cambio de uso no informado produzca una afectación a la sustentabilidad de la fuente, además de la multa, podrá limitar prudencialmente el derecho de aprovechamiento, pudiendo incluso dejarlo sin efecto."

#### **La indicación fue retirada por su autor.**

6. Del diputado Barros, Espejo, Letelier, Paulsen y Urizar **para sustituir el inciso final**, por el siguiente:

"Todo cambio de uso de un derecho de aprovechamiento deberá ser informado a la Dirección General de Aguas, bajo apercibimiento de ser sancionado con las multas descritas en el párrafo tercero, libro segundo, título primero, del Código de Aguas. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de constatar que el cambio de uso produzca una grave afectación al acuífero o la fuente superficial de donde se extrae, el Servicio se pronunciará en conformidad a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 6°."

El diputado Espejo expresó el inciso final aprobado por la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación busca garantizar la sustentabilidad del recurso, objetivo que compartió. A pesar de ello, estimó que las nuevas propuestas de redacción permiten asegurar la gradación de las sanciones e incorporar una nueva hipótesis.

Al efecto, se busca que, con el fin de resguardar la adecuada gestión de la cuenca, se sancionen con multas los cambios de uso no informados a la DGA, en consideración de que las multas vigentes en el Código de Aguas serán aumentados ostensiblemente por reformas en curso. Además agrega una segunda hipótesis, por la que sin perjuicio de lo anterior, es decir, sin perjuicio de las multas que correspondan, en caso de constatar

que el cambio de uso produzca una grave afectación al acuífero o la fuente superficial de donde se extrae, el Servicio se pronunciará en conformidad a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 6°, es decir, en esos casos, si se constatare que dicho aprovechamiento pudiere causar efectivamente los riesgos anteriormente descritos, o ya los ha provocado, el organismo competente podrá limitar su uso, o bien, en casos graves y calificados, dejarlo sin efecto.

En la discusión se debatió el alcance de la expresión “cambio de uso”. Los parlamentarios expresaron que esta norma no se refiere a la obligación de informar cambios de uso dentro del rubro silvoagropecuario, por ejemplo, por cambiar de un determinado cultivo a otro, o por destinar un predio de agricultura a lechería. Sin embargo, sí se referiría a cambios de fin, de giro, por ejemplo, de agricultura a minería o para una central hidroeléctrica.

La diputada Pascal cuestionó que la indicación remita a las multas establecidas en el Código en el Aguas, pues, aunque existan iniciativas legales destinadas a aumentarlas, la normativa actual establece montos irrisorios.

El Director General de Aguas señaló que se refiere con cambios de uso se refiere a aquellos que implican un cambios de uso de tipo productivo con una intensidad distinta, y por tanto, lo que se sanciona no es el cambio en sí, sino el efecto del cambio en el uso del agua, si afecta o no al acuífero o la fuente superficial y eso sí es objetivo. También se refirió al avance de las iniciativas legales destinadas a aumentar fuertemente las multas.

El diputado Fuentes manifestó la importancia de que el texto señale expresamente el alcance del término en discusión y así evitar cualquier duda.

### **ACUERDOS.**

Durante la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Oficiar a INDAP para que proporcione antecedentes, diagnóstico y datos sobre las pérdidas, por región o por cuencas, en la producción vinífera, de alfalfa y producción en general, a consecuencia de las lluvias, y las medidas paliativas y ayudas destinadas a los pequeños viñateros y agricultores para enfrentar la compleja situación.

2. Oficiar al Ministro de Agricultura para que proporcione antecedentes sobre si el sector silvoagropecuario ha sido afectado o perjudicado por los eventuales incumplimientos por parte de las instituciones financieras, las cuales que no estarían respetando la aplicación de la tasa de interés máxima convencional establecida para las operaciones en moneda extranjera.

3. Invitar al Director Nacional del SAG para que exponga y proporcione antecedentes sobre los avances en el control Síndrome reproductivo y respiratorio porcino (PRRS).

-----

Las intervenciones de los señores diputados y de los invitados a esta sesión constan en un registro de audio, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Corporación.

-----

Se levantó la sesión a las **16:33** horas.

**LORETO CARVAJAL AMBIADO**  
Presidenta de la Comisión.

**MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS**  
Abogada Secretaria de la Comisión